



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION

Purificación, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia : Proceso Verbal Posesorio por Despojo.
Demandante : Miguel Arturo Flórez Loaiza.
Demandado : José Agustín Rodríguez Lozano y otros.
Radicación : Número 73-563-40-89-001-2019-00066-01

Teniendo en cuenta que la impugnación concedida por la señora Juez de instancia viene con el lleno de las exigencias legales, se RESUELVE:

1º. Admitir en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el procurador judicial de los demandados contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022) proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Prado - Tolima dentro del proceso de la referencia.

2º. Tramítese el mismo conforme a los preceptos del artículo 12 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, advirtiéndolo a las partes que se sirvan observar las normas previstas en la citada Ley y, el artículo 78 del Código General del Proceso.

3º. Ordenar a la Secretaría comunicar a las partes que estén notificadas y/o a sus apoderados judiciales, los medios virtuales con los que se pueden comunicar con el Juzgado.

NOTIFIQUESE.

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:
Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **779004db12aae299ad0ca18c356ea2408f51382d231d1f4f9ba79b04d3bc1f89**

Documento generado en 23/08/2022 04:08:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>